**ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**

**REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION**

---

Publicada en el Boletín Oficial del 05-ene-2011
Número: 32063
Página: 33

---

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Resolución Nº 949/2010**

Bs. As., 27/12/2010

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-JGM:0068777/2010 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorio N° 423 de fecha 25 de marzo de 2010, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y modificatorios, la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 185 del 24 de setiembre de 2009 y la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79 del 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y su modificatorio citado en el Visto, establece las pautas para el reencasillamiento del personal.

Que por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 185 del 24 de setiembre de 2009, se aprobó el reencasillamiento del personal permanente de la citada dependencia en el mencionado Sistema.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha remitido el Formulario de UNA (1) empleada suscripto por la autoridad competente para proceder a la rectificatoria de su reencasillamiento.

Que corresponde acceder a la propuesta de rectificatoria del reencasillamiento de la agente sobre la base de lo certificado en la actuación de referencia y de los datos contenidos en el Formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por la autoridad superior y el titular de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G.y.G.P. N° 79/08.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta N° 96 glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y su modificatorio N° 423/10.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Rectifícase el reencasillamiento en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y su modificatorio N° 423/10, dispuesto por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 185 del 24 de setiembre de 2009, de la señora Natalia Romina TOCCALINO (D.N.I. N° 23.126.478), reencasillándola en el Nivel C, Grado 4, del Agrupamiento Profesional del referido Sistema.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ, Jefe de Gabinete de Ministros.